



## Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California

LA SUSCRITA, LICENCIADA CLAUDIA CAROLINA GOMEZ TORRES, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCION VII DEL ARTICULO 25 DE LA LEY QUE LO RIGE-----

### **CERTIFICA:**

Que en sesión de fecha diez de abril de dos mil trece, el Pleno Integrado por los Magistrados Flora Arguillés Robert, Martha Irene Soleno Escobar y Alberto Loaiza Martínez, acordó lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción VI y 18, fracción X, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, este tribunal cuenta con facultades para fijar la circunscripción territorial de las Salas del Tribunal y la distribución de los asuntos entre las mismas, así como para dictar las medidas que exijan el buen servicio.

#### **ANTECEDENTES DE LA TERCERA SALA:**

I.- En sesión de Pleno de este Tribunal, de fecha 7 de julio de 1998, se fijó como circunscripción territorial de la Tercera Sala el Municipio de Ensenada.

II.- En sesión de Pleno de fecha 19 de enero del 2012, se amplió la circunscripción territorial de la Tercera Sala a los municipios de Tecate y Playas de Rosarito.

III.- Actualmente, la circunscripción territorial de la Tercera Sala comprende los Municipios de Ensenada, Playas de Rosarito y Tecate.

IV.- En la Tercera Sala se presentaron 130 demandas en el año 2012.

#### **ANTECEDENTES DE LA SEGUNDA SALA:**

I.- En sesión de Pleno de fecha 30 de junio de 1994, se fijó como circunscripción territorial de la Segunda Sala, los municipios de Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito y Ensenada.

II.- Al crearse la Tercera Sala, a la Segunda Sala se le redujo la circunscripción territorial al excluirse el municipio de Ensenada, según sesión de Pleno de fecha 07 de julio de 1998.

III.- Actualmente, la circunscripción territorial de la Segunda Sala comprende los Municipios de Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate.

IV.- En la Segunda Sala se presentaron 1614 demandas en el año 2012.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

## Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California

De los antecedentes expuestos, se advierte que no obstante que la Segunda Sala y la Tercera Sala cuentan con una circunscripción territorial común en los municipios de Playas de Rosarito y Tecate, la diferencia de demandas presentadas en el año 2012 es de 1484.

Es un hecho conocido que la ciudad de Tijuana es el municipio con mayor población y desde luego en la cual mayor número de controversias administrativas se presentaron.

En este contexto, se hace necesario propiciar un equilibrio en las cargas de trabajo de las Salas de este Tribunal, para lograr el desiderátum de una justicia pronta y expedita.

Por las razones expuestas y con fundamento en los citados preceptos legales se determina lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se amplía la circunscripción territorial de la Tercera Sala de este Tribunal, con sede en la ciudad de Ensenada, al municipio de Tijuana.

**SEGUNDO.-** En concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, cuyo propósito es acercar el servicio de impartición de justicia administrativa a los ciudadanos, los particulares demandantes con domicilio en el municipio de Tijuana, estarán en aptitud de promover el juicio contencioso administrativo, a su elección, en la Segunda Sala o en la Tercera Sala de este Tribunal.

**TERCERO.-** El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Boletín del Poder Judicial del Estado, en la página web del Tribunal, previa autorización correspondiente, y fijarse permanentemente en los estrados, y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Para todos los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el diecinueve de abril de dos mil trece.**

**LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA**

**LIC. CLAUDIA CAROLINA GOMEZ TORRES**



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA